



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.

PUNTO 6:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, con relación a la solicitud de prórroga al Permiso de Operación núm.116, a favor de **FLY ALWAYS, N.V.**

CONSIDERANDO: Que la empresa **FLY ALWAYS, N.V.**, es titular el Permiso de Operación núm.116, y la prórroga otorgada mediante Resolución 141-2020 del 9 de diciembre de 2020, alcanzó vencimiento el 22 de febrero de 2021.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

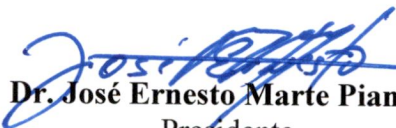
VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/053/21 del 18 de febrero de 2021, donde toman en cuenta el interés del operador aéreo **FLY ALWAYS, N.V.**, de mantener las rutas contenidas en su Permiso de Operación núm.116, la cual se encuentra en proceso de preparar la programación de vuelos regulares para el año 2021, recomienda que le sea otorgada una segunda prórroga de noventa (90) días, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos para tales fines.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 38-2021

Otorgar a la empresa FLY ALWAYS, N.V., una prórroga de noventa (90) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación núm.116, a partir del 22 de febrero de 2021, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos para tales fines.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PLM/jpc.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

